



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 38646/2016

VISTO:

- Las presentes actuaciones en donde la **Lic. Milena VILA, Leg. 44908**, Agente Nodocente del Servicio de Psicopatología del Hospital Nacional de Clínicas, solicita adicional correspondiente por realizar tareas asistenciales;

CONSIDERANDO:

- El informe N° 13754 de Asesoría Letrada de la Facultad de Ciencias Médicas a fojas 5, del cual se desprende que... "todos estos cargos que se crearon fueron ubicados en el agrupamiento administrativo y que cada uno de los agentes prestaron la conformidad del pase a la planta nodocente en el agrupamiento administrativo..." y "...dada las razones económicas de afrontar estas diferencias salariales con recursos propios, no podría viabilizarse dichos pedidos ya que la Facultad no cuenta con recursos designados a tales fines...";

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: No hacer lugar a la solicitud de la **Lic. Milena VILA, Leg. 44908**, Agente Nodocente del Servicio de Psicopatología del Hospital Nacional de Clínicas, teniendo en cuenta los fundamentos mencionados por el Asesor Letrado de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Registrar y comunicar.

mmc.gbe.

